



DIRECCION GENERAL DE
AVIACION CIVIL

Departamento de SISTEMAS

**TRÁMITE PRESTACIÓN DE
SERVICIO DE INTERNET
CORPORATIVO
PARA LA DGAC**

TRÁMITE no. Dgac-an-T-001-2008

QUITO – ECUADOR

NOVIEMBRE 2008



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

INDICE

SECCION 1 - CONVOCATORIA No. 001.....	3
SECCION 2 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
CAPITULO 1 - INFORMACION GENERAL	5
CAPITULO 2 - ACLARACION O MODIFICACION DE LOS PLIEGOS.....	7
CAPITULO 3 - PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION.....	8
CAPITULO 4 - INDICACIONES PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS	10
SECCION 3 - PROYECTO DE CONTRATO	11
SECCION 4 - ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS	18
SECCION 5 - MODELOS DE FORMULARIOS	22
SECCION 6 - PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS	32

SECCION 1

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo previsto en el Art. 4 de la Resolución INCP No. 001-08 las Disposiciones Especiales para la Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 191 del 15 de octubre de 2007, convoca a las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP) de COMPRAS PUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec), para que presenten sus ofertas para la **Prestación de Servicio de Internet Corporativo para la DGAC**, conforme a las especificaciones que en los pliegos del concurso se detallan. El Presupuesto Referencial es de es de USD 8.500,00 Dólares (OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) mensuales; USD 102.000,00 Dólares (CIENTO DOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) anuales y el plazo estimado para la entrega del servicio será de 10 días Quito y Guayaquil y 30 días Aeropuertos, posteriores a la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante el pago de facturas por mensualidades vencidas, a entera satisfacción de la Dirección General de Aviación Civil, con fondos propios de la Institución, provenientes de la partida presupuestaria No. 11152299990002000000001D54530105000000101 "TELECOMUNICACIONES".
2. Los documentos precontractuales pueden obtenerse en la dirección electrónica del Portal: www.compraspublicas.gov.ec sin ningún costo.
3. La oferta se presentará físicamente en la oficina de Trámites Precontractuales, ubicadas en el Piso 5º. Edif. DGAC, calle Buenos Aires No. Oe1-53 y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito; en un sobre cerrado que impidan conocer su contenido hasta las 15H00 del día 19 Noviembre del 2008.
4. La Comisión Técnica procederá a la apertura de sobres el 19 de Noviembre del 2008, a las 15H30: El Director General de Aviación Civil, resolverá sobre el concurso dentro de un plazo de tres días contados a partir de la fecha de apertura de sobres.
5. Calendario

PLAZOS DEL PROCESO	FECHA LIMITE	HORA
Fecha de convocatoria y publicación pliegos	13-Nov-08	10H00
Fecha límite de preguntas	18-Nov-08	12H00
Fecha límite de respuestas	19-Nov-08	12H00
Fecha límite para recepción de propuestas técnicas y documentos complementarios	21-Nov-08	15H00
Apertura de Ofertas	21-Nov-08	15H30
Fecha de adjudicación	27-Nov-08	15H00



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

6. El Director General de Aviación Civil, podrá declarar desierto el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
7. El encargado del proceso de contratación es el funcionario Diego Villacrés, Jefe de Sistemas, cuya dirección electrónica es diego_villacres@dgac.gov.ec .

Quito, 13 de Noviembre del 2008

EL PRESIDENTE COMISION TECNICA

SECCION 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.1. Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la provisión de: **Prestación de Servicio de Internet Corporativo para la DGAC.**

1.1.2. Descripción del Objeto de la Contratación: El servicio a proporcionarse es:

Servicio de Internet Corporativo para la DGAC.

El Servicio a proporcionarse debe ser ubicado en el Edificio de la DGAC - UIO Sistemas, en la Subdirección de Aviación Civil – GYE Sistemas, banda ancha para Aeropuertos del país y dial-up para otros Aeropuertos, sin ningún recargo extra para la configuración y la puesta en marcha del servicio.

Las obligaciones inherentes a la prestación de servicio, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1. Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de estas, con las limitaciones establecidas en la convocatoria, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, inscritos en el Registro Único de Proveedores de Compras Públicas y que tengan interés en participar. Solo quienes presenten su propuesta conforme a los términos de referencia y los documentos determinados en las bases, podrán ser calificados para participar en el proceso de licitación.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

1.2.2. Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3. Tipo de Contrato: Las cantidades del Cuadro de Cantidades para la **Prestación de Servicio de Internet Corporativo para la DGAC** no podrán variar durante la ejecución del contrato.



El contrato es a precio fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

- 1.2.4. Precio de la Propuesta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor total de los servicios y accesorios para su pleno funcionamiento, su transporte hasta el sitio de entrega, el costo indirecto, impuestos, tasas y contribuciones; es decir absolutamente todo lo necesario para entregar el servicio solicitado en las bases, a plena satisfacción de DGAC y lista para su utilización.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para los rubros que se propone suministrar.

- 1.2.5. Plazo de Ejecución:** La DGAC requiere que los servicios objeto de la contratación en las instalaciones de la DGAC de Quito y Guayaquil, se encuentren listos en un término que no podrán exceder de diez días y treinta días para los Aeropuertos, contados a partir de la suscripción del contrato.

- 1.2.6. Validez de la Propuesta:** Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta técnica, período que constará expresamente en la carta de presentación de la propuesta técnica (formulario de propuesta).

En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por medio del Portal.

- 1.2.7. Monedas de Cotización y Pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

- 1.2.8. Forma de Pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato.



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

CAPITULO 2

2. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Los proveedores participantes al concurso podrán solicitar aclaraciones sobre estos documentos, de conformidad con el cronograma establecido para este proceso.

CAPITULO 3

3. PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1. Las etapas del proceso de selección son

- Convocatoria
- Preguntas
- Aclaraciones
- Presentación de propuestas
- Adjudicación.

3.1.2. **Aclaraciones y preguntas en el portal.**- Los oferentes podrán aclarar sus dudas respecto de los términos de referencia y las bases, mismas que se absolverán conforme el calendario constante en la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.1.3. **Entrega de la Propuesta.**- El plazo máximo para que los oferentes entreguen la propuesta y la documentación complementaria requerida, será según se determina en la convocatoria.

3.1.4. **Oferta Única:** Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación vía electrónica.

3.1.5. **Declaratoria de Desierto:** La Máxima Autoridad podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos;
3. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

3.1.6. **Adjudicación:** La entidad contratante aceptará la propuesta que tenga el mejor costo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación, establecidos en los Pliegos

La entidad contratante adjudicará la oferta mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. En dicha resolución deberán especificarse los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

la calificación de oferta de mejor costo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La entidad contratante no podrá adjudicar el trámite a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos.

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

3.2. NOTIFICACION DEL RESULTADO

3.2.1. Adjudicación, Notificación y Publicación del Acta: Terminado el proceso de adjudicación electrónica, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. a todos los participantes.

CAPITULO 4

4. INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Podrán presentar sus ofertas por la totalidad, los proveedores que se encuentren registrados en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RUP) del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo a lo establecido en el portal www.compraspublicas.gov.ec y los requisitos señalados en estos pliegos.

Es fundamental que el oferente esté habilitado en el registro único de proveedores, ingrese su oferta económica en el Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gov.ec.

De acuerdo al procedimiento de trámite, definido para este proceso, la oferta será presentada físicamente en las oficinas de la Subdirección General de Aviación Civil, ubicadas en el Piso 5, edificio de la DGAC, calle Buenos Aires No. Oe1-53 y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito; en un sobre cerrado que impidan conocer su contenido hasta las 15H00 del día xx de Noviembre del 2008, en el siguiente orden:

- ✓ Carta de presentación y Compromiso (Formulario No. 1).
- ✓ Identificación del oferente. (Formulario No. 2)
- ✓ Modelo de situación Financiera (Formulario No. 3)
- ✓ Estado de resultados (Formulario No. 3A)
- ✓ Anexos al estado de situación Financiera Formulario No. 3B)
- ✓ Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario No. 4)
- ✓ Oferta técnica y económica de acuerdo a los requerimientos y, especificaciones indicados en estos términos de referencia. Formulario de la propuesta (Formulario No. 5)
- ✓ Modelo de tabla de cantidades y precios (Formulario No. 6)
- ✓ Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente trámite. (Formulario No. 7)

SECCION 3

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO No. 002

1. Cláusula Primera: COMPARECIENTES

1.1. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte nombre de la Entidad contratante, representada por el Grad. Plto. (sp) Dr. Jorge Zurita Ríos, Director General de Aviación Civil, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor xxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxxxx o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

2. Cláusula Segunda: ANTECEDENTES

2.1. Previos los informes internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes y servicios por adquirir, se tomó la decisión de convocar al Trámite para Adquisición de Bienes y Servicios No Normalizados y Estandarizados, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por el Jefe Financiero, Ing. Alberto Merizalde, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.3. Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, en fecha xxxx y conforme al cronograma de la convocatoria que se adjunta al presente contrato.

2.4. Luego del trámite correspondiente, la Comisión Técnica, recomendó la adjudicación al oferente (nombre del adjudicatario), como consta del Acta de la mencionada Comisión de fecha xxxxx y la Resolución de Adjudicación No. Xxxx de fecha xxxxxx publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

3. Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1. Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) Convocatoria a los oferentes realizada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.
- c) La oferta técnica y económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios de la propuesta;
- d) Registro de Inscripción y Habilitación del contratista en el RUP.
- e) El Acta de recomendación de Adjudicación;
- f) La Resolución No. xxxx de Adjudicación y,
- g) Los demás que pudieran ser necesarios, según el caso.



4. Cláusula Cuarta: INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

4.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

5. Cláusula Quinta: OBJETO DEL CONTRATO

5.1. El Proveedor se obliga para con la Entidad Contratante a suministrar, los bienes y servicios correspondientes a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA DGAC** perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes.

6. Cláusula Sexta: PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El precio del Contrato, que la Entidad contratante pagará al Contratista es el de xxxxxx (Cantidad exacta) xxxx dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

MODELO DE TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	Banda Ancha en Quito 2048 Kbps	u.	1		
2	Banda Ancha en Guayaquil 1024 Kbps	u.	1		
3	Cuentas Dial-up	u.	7		
4	Costo de Instalación	u.			
5	Canal comunicación 128Kbps UIO – GYE para correo	u.	1		
6	Renovación/mantenimiento de Dominio dgac.gov.ec	u.	1		
7	Direcciones IP públicas	u.	6		
8	Hosting 700Mb.	u.	1		
9	Banda Ancha varias provincias del país	u.	26		
				SUBTOTAL	
				% ICE	
				TOTAL	
				SON: VALOR EN LETRAS...	

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

7. Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO

7.1. Los pagos se realizarán con recursos provenientes del presupuesto de la Entidad, con cargo a la partida presupuestaria No. 11152299990002000000001D54530105000000101 "TELECOMUNICACIONES" del presupuesto de la DGAC, correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

8. Cláusula Octava: GARANTIAS

8.1. El Contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del proveedor de xxxxx. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los equipos debidamente instalados y durará, por lo menos tres años, conforme lo determinan los documentos precontractuales. (De no presentarse la garantía técnica del proveedor, el Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. Cláusula Novena: PLAZOS

9.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados es el de xxxxx días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10. Cláusula Décima: PRORROGAS DE PLAZO

10.1. El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

10.2. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

11. Cláusula Décimo Primera: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

12. Cláusula Décimo Segunda: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

13. Cláusula Décimo Tercera: RECEPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

13.1. La recepción de los bienes se realizará, a petición del Contratista, dentro de los cinco días (5) establecidos para el plazo de entrega de los bienes.

13.2. La verificación y prueba de los bienes se realizará en el momento mismo de la entrega recepción, y si se encontrara bienes y/o servicios o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o sean subsanadas. Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Única con todos los detalles, técnico y económicos. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

14. Cláusula Décimo Cuarta: TERMINACION DEL CONTRATO

14.1. El Contrato termina:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- d) Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- e) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con las entidades contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las entidades contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Instituto Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Instituto Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o entidades contratantes, el Instituto Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la entidad contratante, a la autoridad a la que compete aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

14.2. Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

14.3. Terminación unilateral del contrato.- La entidad contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días,



sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta ley;

6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

7. La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato

- 14.4. Notificación y trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la entidad contratante notificará al contratista, con la anticipación de 10 días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Los contratistas no podrán aducir que la entidad contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la entidad contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago. La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de 10 días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La entidad contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar. Una vez declarada la terminación unilateral, la entidad contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de esta Ley.

14.5. Terminación por causas imputables a la entidad contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la entidad contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la entidad contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las entidades contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

15. Cláusula Décimo Quinta: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

15.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

15.2. CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado ó al de la Cámara de Comercio de Quito a elección de la Entidad Contratante.

La forma de selección de los árbitros será conforme al Reglamento de la Institución seleccionada los árbitros serán tres a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.

El término para expedir el laudo arbitral será quince días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de forma paritaria por las partes.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

15.3. De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio



del Contratante del Estado, es decir Quito. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

16. Cláusula Décimo Sexta: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

- 16.1. La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por la xxxxxxxx, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.
- 16.2. El Contratista estará representado por el Jefe de Sistemas de la DGAC.
- 16.3. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.
- 16.4. El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

17. Cláusula Décimo Séptima: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.

- 17.1. Es de cuenta del Contratista el pago de impuesto y más gastos que se deriven legalmente del presente contrato y de compromisos adquiridos con terceros.
- 17.2. La Entidad actuará como Agente de Retención.

18. Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO

- 18.1. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.
- 18.2. Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décimo quinta.
- 18.3. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: De la Contratante: dirección, teléfono, telex, fax, etc. Del Contratista: iguales datos.

19. Cláusula Décimo Novena: ACEPTACION DE LAS PARTES

- 19.1. Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cinco copias de igual contenido y valor.

SECCION 4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS

4.1- GENERALIDADES

4.1.1.- La propuesta estará encaminada a la Prestación de Servicio de Internet Corporativo para la DGAC.

4.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.2.1. Las especificaciones técnicas detalladas a continuación, se refieren a la prestación de Servicio de Internet Corporativo para Quito y Guayaquil, Banda Ancha para algunas provincias y Cuentas Dial-Up.

4.2.2.- Características del Servicio Ofertado.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Velocidad y canal a contratar de 2048 Kbps. Para la DGAC en la ciudad de Quito, con una transmisión 1:1 simétrico.
- b) Velocidad y canal a contratar de 1024 Kbps. Para la SUBDAC en la ciudad de Guayaquil, con una transmisión 1:1 simétrico.
- c) Mínimo 6 direcciones IP Públicas tanto para Quito, Guayaquil y para las Secciones Meteorología del Aeropuerto Mariscal Sucre y Aeropuerto José Joaquín de Olmedo.
- d) Los servicios a ofertar pueden ser a través de las siguientes modalidades:
 1. Radio Enlace.
 2. Fibra Óptica.
 3. Conexión Dedicada.
- e) 10 Cuentas dial-up para respaldo sin costo.
- f) Hosting para respaldo de 700 Mb.
- g) Todos los servicios adicionales, como por ejemplo: Spam, Firewall, Antivirus, Detección de Intrusos, etc.
- h) Canal comunicación de 128 Kbps entre Quito y Guayaquil para sincronización de e-mail.
- i) Servicio de la última milla.
- j) Configuración del ISA Server tanto en Quito como en Guayaquil.
- k) Asistencia técnica mientras dure el contrato establecido (24 horas, 7 días de la semana).
- l) Proveer y/o renovar el dominio "dgac.gov.ec".
- m) Debe ser portador directo para el servicio.
- n) Disponer del Backup Satelital y/o otra tecnología, de la salida a Internet.
- o) El servidor de correo será Microsoft Exchange y el servidor Proxy será ISA SERVER bajo Windows 2003 Server, el cual debe ser configurado; el software lo dispone la DGAC.
- ✓ El contratista deberá proveer de un diagrama detallado del servicio a ser ofertado.

4.2.3.- Ítems a Proveerse.

1	Banda Ancha en Quito 2048 Kbps	u.	1
2	Banda Ancha en Guayaquil 1024 Kbps	u.	1
3	Cuentas Dial-up	u.	6
4	Costo de Instalación	u.	
5	Canal comunicación 128Kbps UIO – GYE para correo	u.	1
6	Renovación/mantenimiento de Dominio dgac.gov.ec	u.	1
7	Direcciones IP públicas	u.	6

8	Hosting	u.	1
9	Banda Ancha varias provincias del país	u.	26

p) Para los siguientes aeropuertos se requiere cuentas dial-up:

No.	AEROPUERTO	PROVINCIA	CIUDAD
1	CHACHOAN	TUNGURAHUA	AMBATO
2	TIPUTINI	FCO ORELLANA	TIPUTINI
3	TAISHA	MORONA SANTIAGO	MACAS
4	MONTALVO	PASTAZA	PUYO
5	SUCUA	MORONA SANTIAGO	SUCUA
6	ARPTO. MARISCAL SUCRE	PICHINCHA	QUITO

q) Para los siguientes aeropuertos del país se dará un servicio de 128 x 128 Kbps, con un compartimiento de 3 a 1, excepto para los Aeropuerto de Latacunga y Pastaza que deberán tener un ancho de banda de 256 Kbps; a continuación se detalla los aeropuertos de la Región I y II:

AEROPUERTOS REGION I

No.	AEROPUERTOS RI	PROVINCIA	CIUDAD
1	TCRN LUIS MANTILLA	CARCHI	TULCAN
2	CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	RIOBAMBA
3	COTOPAXI	COTOPAXI	LATACUNGA
4	COTOPAXI	COTOPAXI	ECUAFUEL LATACUN.
5	GRAL. RIVADENEIRA	ESMERALDAS	ESMERALDAS - TACHINA
6	GRAL. RIVADENEIRA	ESMERALDAS	ESMERALDAS - TACHINA ECUAFUEL
7	FCO. DE ORELLANA	NAPO	COCA
8	ATAHUALPA	IMBABURA	IBARRA
9	CAMILO PONCE	LOJA	LA TOMA
10	VELASCO IBARRA	LOJA	MACARA
11	LA ORQUIDEA	MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA
12	CRNL. EDMUNDO CARVAJAL	MORONA SANTIAGO	MACAS
13	MAYO GALO TORRES	NAPO	TENA
14	CENTRO INFANTIL	PICHINCHA	QUITO
15	SANTO DOMINGO	PICHINCHA	SANTO DOMINGO
16	RIO AMAZONAS	PASTAZA	PUYO
17	AEROPUERTO MARISCAL SUCRE	PICHINCHA	QUITO

AEROPUERTOS REGION II

No.	AEROPUERTOS RII	PROVINCIA	CIUDAD
1	MARISCAL LAMAR	AZUAY	CUENCA
2	MARISCAL LAMAR	AZUAY	CUENCA ECUAFUEL
3	GRAL. SERRANO	EL ORO	MACHALA



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

4	TRES CERRITOS	EL ORO	PASAJE
5	SEYMOUR (SANTA CRUZ)	GALAPAGOS	BALTRA
6	ISABELA	GALAPAGOS	ISABELA
7	SAN CRISTOBAL	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL
8	GRAL. ULPIANO PAEZ	GUAYAS	SALINAS
9	ELOY ALFARO	MANABI	MANTA
10	REALES TAMARINDOS	MANABI	PORTOVIEJO
11	NUEVA LOJA	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO
12	JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	GUAYAS	GUAYAQUIL
13	LOS PERALES	MANABI	BAHIA

- ✓ Los precios acordados en el Contrato constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que tuviera que pagar.
- r) La Contratista deberá presentar su oferta con todos sus impuestos debidamente desglosados.

4.3- CERTIFICACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE:

- a) Certificado del proveedor internacional satelital y otra tecnología.
- b) Certificado como miembro de AEPROVI.
- c) Permiso como portador suscrito con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- d) Permiso correspondiente como proveedor del Servicio de Valor Agregado suscrito con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- e) La Contratista deberá incluir en su oferta, cualquier recomendación que considere necesaria.

NOTA: Los certificados descritos anteriormente deberán ser debidamente legalizados, para ser presentados, sino será causa de rechazo de la oferta.

4.4.- DESCRIPCION GENERAL.

Desarrollo de la "Prestación de Servicio de Internet Corporativo".

La contratista del servicio ofertado designará un técnico responsable de los mismos a fin de proceder a su instalación.

Sistemas de la DGAC proveerá información más detallada sobre el diseño de la red WAN y la localización exacta de cada uno de los aeropuertos de la Región I y II.

a) Experiencia

La Contratista demostrará su experiencia en la instalación y configuración del servicio, así como por su correcto funcionamiento.

b) Pruebas

Bajo responsabilidad del contratista y en presencia de dos profesionales del área de Sistemas, se entregará dicha "Prestación de Servicio de Internet Corporativo", en el lugar señalado por la DGAC, se realizarán las pruebas respectivas.



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

c) Requerimientos Técnicos:

- Reacción a fallas o deficiencias del contratista, 1 hora máximo.
- Presentar folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan a la DGAC, tener una mejor idea de las características del servicio ofertado;
- La Contratista en los aeropuertos de las diferentes provincias del país se deberá brindar un servicio técnico en un máximo de 24 horas.
- Facilitar reportes de uso y tráfico de los canales, tanto de acceso a Internet como el canal de transmisión de datos.
- Charla sobre equipos de comunicación que la Empresa va utilizar.
- La oferta técnica deberá contemplar todos los equipos y accesorios necesarios para la Prestación del Servicio de Internet, la DGAC no será responsable por la falta de provisión del oferente.

SECCION 5
MODELOS DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Presidente del Comisión Técnica
NOMBRE DE LA ENTIDAD
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA DGAC**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. Suministrará todos los bienes y servicios requeridos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y la mano de obra, equipos y materiales requeridos para su instalación y montaje, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones de la DGAC; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del bien a suministrar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario 5 de Propuesta Técnica y Económica no podrán variar por ningún concepto.
5. Conoce y acepta que la Comisión Técnica se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos y contratos, en caso de ser adjudicatario.
7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta técnica, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la Entidad notifica y determina para la suscripción. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía técnica.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DIGITAL)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 2

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURIDICAS)

CIUDAD

CALLE

TELÉFONO(S)

CASILLA POSTAL

TELEX O FAX

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

No RUC:.....

(Nombre y firma del Oferente)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 3

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO _____

ACTIVO CORRIENTE _____

CAJA _____

BANCOS _____

INVERSIONES _____

CUENTA POR COBRAR _____

DOCUMENTO POR COBRAR _____

INVENTARIOS _____

ACTIVO FIJO _____

TERRENOS _____

EDIFICACIONES _____

MAQUINARIA Y EQUIPO _____

VEHÍCULOS _____

EQUIPO DE OFICINA _____

OTROS ACTIVOS _____

OBRAS EN PROCESO _____

PASIVO _____

PASIVO CORRIENTE _____

OBLIGACIONES A PAGAR _____

CUENTAS POR PAGAR _____

DOCUMENTOS POR PAGAR _____

PASIVOS A LARGO PLAZO _____

DOCUMENTOS A PAGAR _____

OTROS PASIVOS _____

CAPITAL _____

PASIVO MAS CAPITAL _____

LUGAR Y FECHA:

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 3A

ANEXOS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

MODELO:

FECHA DE ELABORACION:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

BANCO

Detalle

CUENTAS POR COBRAR

Detalle

INVENTARIOS

Detalle

ACTIVO FIJO

TERRENOS

Detalle

PASIVO

CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR

Detalle

LARGO PLAZO

HIPOTECAS POR PAGAR

Detalle

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL

Detalle

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 3B
ESTADO DE RESULTADOS

FECHA DE ELABORACION:
FECHA DE CORTE:
INGRESOS OPERACIONALES: -----
+ INGRESOS NO OPERACIONALES: -----
= TOTAL DE INGRESOS: -----

- COSTO OBRAS: -----

= UTILIDAD BRUTA: -----

- GASTOS OPERACIONALES: -----

SUELDOS, SALARIOS, BENEFICIOS SOCIALES:

SERVICIOS BASICOS:

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS:

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES:

INTERESES Y COMISIONES:

OTROS GASTOS DE ADM. Y VENTAS:

= UTILIDAD NETA: -----

- PARTICIPACIÓN 15% TRABAJADORES: -----

= UTILIDAD GRABABLE: -----

- IMPUESTO A LA RENTA: -----

= UTILIDAD A DISTRIBUIRSE: -----

EL PROPONENTE

EL CONTADOR



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 4

MODELO DE VARIACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 5

MODELO DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE

Señor
Presidente de la Comisión Técnica de la DGAC
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada a través de la página web www.compraspublicas.gov.ec para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA DGAC**, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, propone la cantidad de USD INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

Declara también comprometerse a entregar la totalidad de los bienes y servicios adjudicados trabajos en un plazo máximo de INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NÚMEROS Y LETRAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Los precios unitarios y totales que constan en la propuesta para la provisión total de los bienes y servicios, tienen un periodo de validez de 30 días contados a partir de LA FECHA LÍMITE DE SU PRESENTACIÓN INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA.

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA)



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 6 PROPUESTA TECNICA

MODELO DE TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN DÓLARES
1	Banda Ancha en Quito 2048 Kbps	u.	1		
2	Banda Ancha en Guayaquil 1024 Kbps	u.	1		
3	Cuentas Dial-up	u.	7		
4	Costo de Instalación	u.			
5	Canal comunicación 128Kbps UIO – GYE para correo	u.	1		
6	Renovación/mantenimiento de Dominio dgac.gov.ec	u.	1		
7	Direcciones IP públicas	u.	6		
8	Hosting 700Mb.	u.	1		
9	Banda Ancha varias provincias del país	u.	26		
				SUBTOTAL	
				% ICE	
				TOTAL	
LUGAR Y FECHA:				SON: EN	
FIRMA:				VALOR LETRAS...	



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

FORMULARIO No. 7

EXPERIENCIA EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
					INICIO	FIN	
EXPERIENCIA EN LA PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS SIMILARES							
1							
2							
3							
CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION							

SECCION 6

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 1

1. EVALUACION

1.1. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y TECNICOS

1.1.1. General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la Institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los pliegos, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica o la Subcomisión, tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2. Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las mismas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo.

1.1.3. Capacidad Técnica y Económica: La experiencia del proponente se analizará de conformidad de los siguientes indicadores financieros:

- a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4; y,
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de alguno de los índices financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta, pero sirven de base para establecer la solvencia económica del oferente.

1.1.4. Análisis de la Propuesta Económica:

1.1.4.1. Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- a) Si hubiera errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 6 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las

Cantidades de los Bienes y Servicios para cada uno de los Rubros de la Tabla, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

1.1.4.2. Comparaciones: Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar el costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo esperadas.

1.1.5. Informe: La Comisión Técnica o la Subcomisión de ser el caso, preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos, y lo remitirá al Presidente de la Comisión Técnica.

NOTA: Toda respuesta negativa debe ser ampliada en el Informe, con los detalles correspondientes. Igualmente cualquier comentario o situación anómala encontrada.

CAPITULO 2

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- Análisis de Requisitos Mínimos: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la institución. Primero se analizará si las ofertas cumplen los requisitos mínimos, detallados en el capítulo 7 de Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas.

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos mínimos serán rechazadas.

2.- Evaluación de las Ofertas: La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y para cada uno de los parámetros establecidos en el capítulo 2 de este Pliego, se aplicará la metodología que se explica a continuación:

2.1. Experiencia de Trabajos Similares **10%**
Se calificará con el total del puntaje a la o las ofertas cuyos montos de ejecución de trabajos similares, en los últimos 5 años.

2.2. Plazo de Entrega **10%**
Si los oferentes proponen plazos menores (para la entrega de bienes y servicios) al estipulado en los Pliegos, se calificará con el total del puntaje a la oferta cuyo plazo ofertado sea el menor. A las demás ofertas se calificará en forma proporcional, tomando como base la oferta de menor plazo. Si no hay ofertas con plazos menores, a todas se les asignará el total del puntaje.

2.3. Índices Financieros **20%**
Para calificar estos índices, se considera la siguiente metodología:
Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1 10%
Índice Estructural: Patrimonio/Activo Total $\geq 0,3$ 6%
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Patrimonio $< 1,5$ 4%
Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados tendrán una valoración de 0%.

2.4. Características Técnicas **30%**
Para esta calificación se tomara en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la Sección 4 de estos pliegos.

2.5. Certificaciones **20%**
Se calificará las garantías técnicas por cada uno de los oferentes:

✓ Certificado del proveedor internacional satelital y otra tecnología.	5%
✓ Certificado como miembro de AEPROVI.	5%
✓ Permiso como portador suscrito con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.	5%
✓ Permiso correspondiente como proveedor del Servicio de Valor Agregado suscrito con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.	5%



DIRECCION GENERAL
DE AVIACION CIVIL

2.6. Servicios

10%

Se calificará los servicios técnicos por cada uno de los oferentes:

• Reacción a fallas o deficiencias del contratista, 1 hora máximo.	4%
• La Contratista en los aeropuertos de las diferentes provincias del país se deberá brindar un servicio técnico en un máximo de 24 horas.	3%
• Facilitar reportes de uso y tráfico de los canales, tanto de acceso a Internet como el canal de transmisión de datos.	3%

3.- Informe: La Comisión Técnica, preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y recomendaciones, y lo remitirá a la comisión técnica en el plazo establecido, para su análisis y decisión.